# **Anexo I- Pliego de Prescripciones Técnicas**

Exp. SP00106/2018

Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Fisioterapia, en régimen ambulatorio, en Arnedo (La Rioja), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

# 1. Objeto del pliego

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la prestación de los servicios fisioterapia, en régimen ambulatorio, de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua Asepeyo, en el ámbito territorial de Arnedo (La Rioja), a fin de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las asistencias se realizarán según lo exigido en este Pliego.

# 2. Presupuesto

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios y será el siguiente:

• Sesión de fisioterapia (incluyendo todas las técnicas): 21 euros/sesión

A título informativo, pero no limitativo, y con el objetivo que las empresas licitadoras puedan presentar su oferta económica en condiciones, el presupuesto anual previsto del contrato es de 8.400 € anuales, IVA excluido, aunque esta cantidad podrá no consumirse en su totalidad, puesto que el importe real del contrato dependerá de las necesidades de Asepeyo y del precio ofertado por las empresas licitadoras.

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, el límite máximo presupuestario del presente contrato será de 21.840 € durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

# 3. Localización y descripción del servicio

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse desde un centro (o diversos) situados en la localidad de Arnedo o alrededores (máximo 15 km por carretera desde la plaza del Ayuntamiento de esta localidad medidos según la aplicación Google Maps) y que cubra el ámbito territorial de su área de influencia. El centro de Asepeyo de referencia en dicho ámbito geográfico será el ubicado en Logroño.

La empresa adjudicataria tratará a todos los trabajadores según el Protocolo de Asistencia que se especifica posteriormente, que estén ubicados en la zona geográfica especificada en el objeto del pliego y a todos aquellos que estando asegurados por la Mutua Asepeyo deban ser atendidos en esa misma zona.

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, Asepeyo podrá derivar la atención de pacientes a otros centros asistenciales propios, mancomunados o a otras mutuas con acuerdo de colaboración.

El centro asistencial donde se prestará el servicio estará rotulado con el nombre comercial de la empresa licitadora.

La asistencia sanitaria se realizará en un centro (o diversos centros) de titularidad de la empresa licitadora y deberá disponer de la autorización sanitaria de funcionamiento expedida por la autoridad sanitaria autonómica correspondiente para la especialidad de **Fisioterapia (U.59).** 

El centro ofertado dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para realizar los servicios que son objeto del contrato.

El centro ofertado deberá prestar este servicio con una cobertura mínima de seis horas diarias (mínimo de 10h a 14h y de 16h a 18h) de lunes a viernes. Se requerirá que como mínimo un titulado en fisioterapia esté presente durante todo el horario de cobertura de este servicio.

Se considerará una sesión de fisioterapia como la realizada a un único paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión (electroterapia, hidroterapia, masoterapia...). La duración mínima de una sesión será de 45 minutos (sin incluir los tiempos de vestirse y desvestirse del paciente)

Cualquier técnica que se aplique por parte del fisioterapeuta, estará incluida dentro del precio de la sesión.

Este servicio requerirá de autorización previa de los servicios médicos de la Mutua Asepeyo.

Las sesiones de fisioterapia se deberán programar en un plazo máximo de 24 horas, siendo el plazo máximo para su realización de 7 días laborables desde la solicitud de la Mutua Asepeyo.

# 4. Protocolo de actuación de asistencia sanitaria

El centro sanitario ofertado por las licitadoras deberán actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo:

- **1.-** Todas los tratamientos han de realizarse en el/los centro/s sanitario/s ofertado/s, por las empresas licitadoras sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de Mutua Asepeyo.
- **2.-** El centro sanitario realizará y transmitirá los informes resultantes de todas las actuaciones realizadas según el soporte establecido por ASEPEYO, que deberán ser remitidos a ASEPEYO en el plazo máximo de 2 días. Esta información se comunicará de forma telemática, mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

Además de estos informes, el centro sanitario facilitará cuantos informes le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de Mutua Asepeyo en relación con las asistencias derivadas del presente concierto (siempre cumpliendo con la LOPD).

- **3.-** El centro sanitario registrará las actuaciones realizadas a cada paciente y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) a Asepeyo las incomparecencias.
- **4.-** Para realizar las sesiones de fisioterapia, se requerirá de autorización expresa de un facultativo de la Mutua Asepeyo. La autorización de fisioterapia se referirá a un número

determinado de sesiones y tendrá que ser renovada si se consideran necesarias sesiones adicionales.

- **5.** El centro sanitario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).
- **6.-** El centro sanitario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El centro sanitario facilitará el uso de información y material corporativo de ASEPEYO en los términos legalmente previstos.
- **7.-** El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro sanitario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma y se deberá remitir antes de 48 horas copia a ASEPEYO.
- **8.-** Para facilitar las labores de control, la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolle para Asepeyo. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se concierta, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua Asepeyo a las instalaciones del proveedor con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario y el protocolo de actuación previsto en el presente pliego.
- **9.-** El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la mutua ASEPEYO
- **10.-** El adjudicatario deberá, cuando ASEPEYO lo solicite, proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.
- **11.-** El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.
- **12.-** Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.
- **13.-** Para cumplir correctamente con este protocolo, la empresa adjudicataria designará un responsable administrativo y un responsable de los fisioterapeutas (pudiendo ser la misma persona), responsables del cumplimiento de estos trámites.

### 5. Contenido del informe de fisioterapia

Al finalizar el número de sesiones autorizadas, el proveedor deberá remitir a Asepeyo informe que contenga al menos la siguiente información:

Datos de filiación del paciente.

- Diagnóstico por el que acude a fisioterapia.
- Terapias aplicadas hasta el momento (especificar número de sesiones de cada terapia).
- Valoración actual del tratamiento de fisioterapia.
  - Valoración articular (balance).
  - Valoración muscular (balance).
  - o Escala valoración dolor (De 0 a 9).
  - o Anotaciones complementarias sobre el dolor.
  - Otros datos exploratorios.
  - ¿Considera que el paciente debe continuar realizando tratamiento de fisioterapia SI/NO.
- Número de sesiones adicionales que se solicitan (Si procede).
- Objetivos de la continuación del tratamiento con fisioterapia (Si procede):
- Fisioterapeuta firmante.
- Nº colegiado.
- Fecha.

# 6. Instalaciones, equipamiento y técnicas de fisioterapia

El centro sanitario donde se lleve a cabo la prestación del servicio deberá disponer como mínimo de las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de Administración, con zona de atención al paciente y con sala de espera
- Área de Fisioterapia
- Área de aseos y vestidores para los pacientes.

# Área de Fisioterapia:

El centro deberá de contar como mínimo con una sala polivalente para la realización de tratamientos y un área de boxes o cabinas habilitadas para exploraciones o técnicas específicas.

Esta sala deberá disponer como mínimo de la siguiente dotación básica.

- camillas hidráulicas
- espalderas
- bicicleta estática
- plato de Bohler y Freeman o similar
- fitballs
- base para propiocepción tipo BOSU
- bandas elásticas
- colchonetas

### Material de Electroterapia:

El centro deberá contar con equipamiento para los tratamientos de electroterapia y como mínimo con una unidad de cada uno de los siguientes aparatos:

- Microondas\*
- Infrarrojos

<sup>\*</sup> No se autorizarán sesiones adicionales sin disponer de informe referido en párrafo anterior.

- Ultrasonidos
- Aparato de corrientes de media y baja frecuencia
- Magnetoterapia con solenoide

#### Material de termoterapia:

Asimismo contará con la siguiente dotación para la aplicación de termoterapia.

- Cubeta de parafina
- Congelador con cold packs

Además de los equipos y material anteriormente indicados, se valorará la disponibilidad de los siguientes equipos para las correspondientes técnicas:

- Onda corta
- Láser IR
- Diatermia
- Ondas de choque
- EPI o EPTE para técnicas invasivas.
- pista de marcha
- elíptica

Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, así como se asegurará la adecuada esterilización del material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, disponiendo de los correspondientes registros de la operación.

Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos ofertados para las distintas técnicas de fisioterapia estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el contrato en el caso que el proveedor no procure su inmediata reparación/sustitución.

### 7. Dimensionamiento del servicio.

El proyecto tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego. La actividad orientativa anual es la siguiente:

• Nº sesiones de fisioterapia: 400 sesiones anuales

Esta previsión de actividad es orientativa, y podrá incrementarse o reducirse en función de la siniestralidad laboral existente durante el periodo de vigencia del contrato.

En aplicación de lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio no únicamente a trabajadores beneficiarios de Mutua Asepeyo sino también a pacientes beneficiarios de otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con las que la Mutua Asepeyo tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

<sup>\*</sup> En caso de que se disponga de diatermia no será imprescindible que se disponga de microondas.

#### 8. Facturación

La facturación del servicio se realizará por paciente en base al consumo de los servicios unitarios especificados en la oferta de tarifas presentada por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

Se presentara una factura por cada paciente, identificado con NIF o NIE completo, el nombre y apellidos, el detalle de las asistencias prestadas, así como su fecha de realización y precio unitario, incluyéndose en la misma los impuestos y demás conceptos repercutibles que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento.

Los proveedores deberán anexar las peticiones de ASEPEYO a las facturas que deberán ser firmadas por los pacientes, no pudiendo utilizar una misma petición para facturas distintas. La facturación del proveedor deberá ajustarse al número de sesiones solicitadas por nuestro servicio médico en la petición, y que efectivamente hayan sido realizadas.

Así mismo, mensualmente se remitirá a ASEPEYO (según criterios de comunicación estándar, a definir por Asepeyo, y cumpliendo la LOPD) una memoria de actividad, mediante fichero en formato Excel, de acuerdo con el formato que facilitará ASEPEYO a la empresa adjudicataria.

El abono de los importes correspondientes se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el proveedor. Dicha transferencia se realizará, una vez verificada la corrección de la factura, dentro de los 30 días siguientes.

No se abonará ninguna factura referente a asistencias prestadas por el Centro Sanitario de las que ASEPEYO no disponga de las correspondientes peticiones/comunicaciones.

# 9. Contenido de la oferta técnica

Los licitadores tendrán que presentar un <u>Proyecto de Servicio</u> en el que se tendrá que incluir:

Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio, en el que figuren necesariamente los que se consideran mínimos en el presente pliego.

Plano del centro sanitario ofertado donde figuren delimitadas las distintas áreas, salas, despachos, consultas, aseos, zona de fisioterapia y demás habitáculos con los que cuenta el centro ofertado

Localización y acceso a las instalaciones.

Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos utilizados, y de la documentación facilitada.

Además del proyecto de servicio, se deberá presentar debidamente cumplimentado el **Anexo** nº V.

El proyecto de servicio y el Anexo nº V se deberán incluir en el sobre nº 2